

“Cerros Verdes de Arriba 2” n.º 00554-00 en el término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2” n.º 00554-00, ubicado en la parcela 19 del polígono I del término municipal de Campo Lugar y siendo el promotor D. José Jiménez Tejedor. Se extraerían los áridos naturales depositados por la acción fluvial a lo largo de las márgenes del río Alcollarín y del arroyo Caballeros, estando la parcela dentro de la Zona del Policía de los cauces mencionados. El plan previsto supondría retirar el material detrítico y transportarlo fuera de la parcela, la profundidad de la extracción variaría en función de la potencia del depósito, en torno a 2,46 m, siempre por encima del nivel freático. El volumen de extracción sería de 17.308 m³ durante un periodo de 2 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de agosto de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: NZ-074-A

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.J, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: MANUEL DOMÍNGUEZ MARTIN.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BENQUERENCIA, N.º. 22.

LOCALIDAD: MONTERRUBIO DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE SANIDAD ANIMAL I, ACTA DE INSPECCION 015747, DENUNCIAS DE LA GUARDIA CIVIL PATRULLA DEL SEPRONA DE CASTUERA, N.º. 483, 481, 480 Y 479, SE CONSTATO LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CONSTRUIDAS CON MALLAZO, QUE ALBERGA EN SU INTERIOR, 5 HIBRIDOS DE JABALÍ ADULTO Y 9 CRIAS DE LOS MISMOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA TENENCIA DE DICHOS ANIMALES.

ARTICULO: 1.º DEL DECRETO 119/75), 20.1.A. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: SE PROPONE 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LSA-1112-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: GANADERIA NAVAGALLEGA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERALISIMO FRANCO, Nº. 2

LOCALIDAD: MEMBRIBE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA POR MUERTE DE 7 ANIMALES VACUNOS DE SU EXPLOTACION, EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 7.1.e) 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE 2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-963-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2 Y 84.15, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: EMILIO SILVESTRE BARROSO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NTRA. SRA. ASUNCIÓN, Nº. 151-B

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EXCESO DE CAPACIDAD EN LA EXPLOTACION EN RELACION A LA AUTORIZADA Y NO REALIZAR LA VACUNACIÓN CONTRA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.

ARTICULO: 7.1.C), 7.1.N), 16, 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LEY5-009

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.D) DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO

DENUNCIADO: FERNANDO CALONGE JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IGLESIAS, Nº. 15-2º-3

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: INMOVILIZADO EL GANADO OVINO POR CERCANIA A FOCO DE LENGUA AZUL, EL PROPIETARIO NO TOMA MEDIDAS PARA IMPEDIR LA SALIDA DE 17 OVINOS DE SUS INSTALACIONES DEJANDOLOS PASTAR POR LAS EXPLOTACIONES VECINAS.

ARTICULO: 6.1.D) DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-1050-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.1 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: JOSE LUIS BLANCO FUENTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR FLEMING, Nº. 2

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: LA PRESENCIA EN LA EXPLOTACION DE 22 ANIMALES BOVINOS QUE NO CONSTAN EN EL PRETABULADO Y LA PRESENCIA DE 11 RESES BOVINAS SIN IDENTIFICAR.

ARTICULO: 7.1.D), DE LA LEY 8/2003, 50.1) DE LA LEY 8/2003, 5, 6, 13 DEL REAL DECRETO 1980/1998 Y ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

ANUNCIO de 22 de agosto de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de agosto de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-029.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 157 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955, art. 37 DE LA LEY 8/2003, DE 24 DE ABRIL, DE SANIDAD ANIMAL Y ARTICULO 32.3.m DE LA LEY5/2002 DE 23 DE MAYO DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: Dº ANTONIO ALVAREZ SANTOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GOLONDRINA, 21

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UN CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.